



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



International
Plant Protection
Convention

2024
IPPC
REGIONAL
WORKSHOP

Proyecto de anexo de la NIMF 46: Movimiento internacional del fruto del mango (*Mangifera indica*) (2021-011)

Segunda consulta de la CIPF del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023



Antecedentes

- 🍌 La fruta del mango como anexo a la NIMF 46 se propuso como tema en 2021 y la especificación [73] se aprobó en 2022.
- 🍌 El proyecto de anexo fue elaborado por el Grupo técnico sobre normas para productos básicos en enero de 2023 y se consultó del 1 de julio al 30 de septiembre de 2023.
- 🍌 Durante la primera consulta se recibieron 630 comentarios sobre el anexo.
- 🍌 Se tuvieron en cuenta todos los comentarios y se revisó el anexo para una segunda consulta del 1 de julio al 30 de septiembre de 2024.



Foto de J. Wilson (Nueva Zelanda)



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



International
Plant Protection
Convention

Comments

2024
IPPC
REGIONAL
WORKSHOP

Los principales comentarios realizados durante la primera consulta fueron los siguientes:

- hacer que el "Ámbito" sea específico de la mercancía
- reforzar las declaraciones clave
- hacer referencia a la asociación plaga-hospedante
- hacer hincapié en los tratamientos fitosanitarios (TF) adoptados por la CMF
- añadir o eliminar plagas y medidas específicas



Foto de J. Wilson (Nueva Zelanda)



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



International
Plant Protection
Convention

2024
IPPC
REGIONAL
WORKSHOP

Texto revisado "Ámbito de aplicación"

Esta norma para productos básicos proporciona orientación a las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) sobre las plagas relacionadas con la fruta fresca de *Mangifera indica* (mango) (*Sapindales: Anacardiaceae*) y las opciones de medidas fitosanitarias para la movilización internacional de fruta de mango.



Afirmaciones clave reforzadas

- “Al aplicar las medidas fitosanitarias, las ONPF deberán considerar los parámetros que son críticos para la aplicación exitosa de las medidas”.
- “Las ONPF de los países importadores deberán determinar el nivel de reducción del riesgo que se requiere para manejar el riesgo general de plagas que plantean las plagas reglamentadas y evaluar si las opciones que se ofrecen en esta norma para productos básicos cumplen con este nivel antes de instituir estas opciones como medidas fitosanitarias”.
- “Las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria también deberán considerar si la aplicación de una medida para manejar el riesgo de plagas planteado por una plaga específica puede manejar el riesgo de plagas planteado por otras plagas”.



Referencia a la asociación plaga-hospedante

No se han incluido referencias para la asociación plaga-hospedante porque:

- el objetivo principal de las normas para productos básicos es proporcionar información sobre las medidas;
- las únicas plagas incluidas en el anexo son las que requieren una medida específica según lo determinado por el proceso de análisis del riesgo de plagas (ARP) de la ONPF;
- no es tarea del Grupo técnico sobre normas para productos reevaluar las conclusiones derivadas de los ARP de las partes contratantes.



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



International
Plant Protection
Convention

2024
IPPC
REGIONAL
WORKSHOP

Referencia a la asociación plaga-hospedante (cont.)

Nuevo texto añadido:

"La lista de plagas no tiene en cuenta los factores que pueden influir en la infestación por plagas de la fruta en el país de origen (por ejemplo, cultivar o variedad de la fruta, factores geográficos y ecológicos, prácticas agrícolas generales y procedimientos de producción)."



Foto de J. Wilson (Nueva Zelandia)



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



International
Plant Protection
Convention

2024
IPPC
REGIONAL
WORKSHOP

Destacar los TF adoptados por la CMF

- Los TF adoptados como anexos de la NIMF 28 aparecen ahora en **NEGRITA**
- Texto adicional añadido:

“Las opciones de medidas fitosanitarias incluidas en esta norma para productos básicos cumplen los criterios del texto básico de la NIMF 46 (*Normas para medidas fitosanitarias específicas para productos*). Los tratamientos fitosanitarios (TF) que han sido adoptados por la CMF como anexos a la NIMF 28 (Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas) se muestran en **negrita** en los cuadros 3 a 8.”



Foto de J. Wilson (Nueva Zelanda)



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



International
Plant Protection
Convention

2024
IPPC
REGIONAL
WORKSHOP

Plagas para las que se solicita la inclusión

Plagas añadidas:

Mosca de la fruta - *Bactrocera umbrosa*

Bacteria - *Xanthomonas citri* pv. *mangiferaeindicae*

Plaga no añadida:

Mosca blanca - *Aleurocanthus woglumi*

Motivo : información insuficiente sobre las opciones de medidas fitosanitarias



Plagas para las que se solicita la supresión

Plagas que deben suprimirse

Grupo de plagas	Núm.
Moscas de la fruta	4
Cochinillas	11
Polillas	3
Trips	3
Chinches	1

Motivos solicitados para la supresión de plagas:

- El mango no es hospedante.
- La información sobre la condición de hospedante del mango es insuficiente.
- Los mangos en el comercio no son una vía de introducción.

Las plagas no se suprimieron porque:

- Todas las plagas cumplían los criterios para su inclusión en la norma según la NIMF 46.
- Se encontraron referencias que apoyaban la asociación de hospedantes.
- La inclusión de una plaga en la lista no constituye una justificación técnica para la reglamentación.



Measures requested for removal

Measure		Reason requested for removal
MB 1	Fumigación con bromuro de metilo	<ul style="list-style-type: none"> El fumigante reduce la calidad de la fruta. El fumigante es ineficaz contra la plaga objetivo.
IRDN 6	TF 19 (Tratamiento de irradiación contra <i>Dysmicoccus neobrevipes</i> , <i>Planococcus lilacinus</i> and <i>Planococcus minor</i>)	<ul style="list-style-type: none"> El tratamiento es más fuerte de lo necesario para controlar la plaga.

Las medidas no se eliminaron porque:

- La fumigación con bromuro de metilo está actualmente aceptada en el comercio.
- La eliminación del bromuro de metilo puede perjudicar a los países en desarrollo si esta es la única opción disponible para manejar la plaga objetivo.
- El TF 19 cumple los criterios de inclusión de la NIMF 46, es decir, es un tratamiento adoptado y pertinente para la plaga.



Medidas adicionales

Código	Medida
HWIT 5	Temperatura de la pulpa de fruta a 46 °C durante 10 min. para diversas moscas de la fruta
IRDN 2	Dosis absorbida mínima de 72 Gy u 85 Gy para <i>Z. tau</i> (TF 42)
IRND 7	Dosis absorbida mínima de 231 Gy para <i>P. jackbeardsleyi</i> (TF 45)
VHT 2	Temperatura de la pulpa de fruta a 46 °C durante 20 min. para diversas moscas de la fruta
VHT 8	Temperatura de la pulpa de fruta a 47,2 °C durante 20 min. para diversas moscas de la fruta
SA 2	Para moscas de la fruta (NIMF 35)



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



International
Plant Protection
Convention

2024
IPPC
REGIONAL
WORKSHOP

Cuestiones planteadas sobre la aplicación

1. La posibilidad de que la lista de plagas se utilice indebidamente para exigir medidas injustificadas de gestión de algunas plagas.
2. Las tablas de medidas no proporcionan todos los parámetros necesarios para su aplicación.
3. Disponibilidad de recursos para el análisis del riesgo de plagas.



Food and Agriculture
Organization of the
United Nations



International
Plant Protection
Convention

2024 IPPC REGIONAL WORKSHOP

Gracias

Secretaría de la CIPF

Organización de las Naciones Unidas
para la Alimentación y la Agricultura
(FAO)

ippc@fao.org | www.ippc.int